

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA.

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **01 de diciembre de 2022.-**

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21, 43/21, 66/21, 72/21, 01/22, 02/22, 04/22, 05/22, 06/22, 09/22, 36/22, 45/22, 46/22, 51/22, 55/22, 58/22, 75/22, 94/22, 98/22).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 94/22 Anexo 4).-

Condiciones de aplicación de la segmentación según Decreto Nacional N°332/2022	
A - Las tarifas destinadas a usos Resdenciales que se incluyen en el presente cuadro tarifario, corresponden a los valores aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 2 - "MENORES INGRESOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía.	
B - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 1 - "MAYORES INGRESOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá adicionársele el siguiente valor, por la totalidad del consumo:	\$ 4,28931
C - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 3 - "INGRESOS MEDIOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los primeros 400 kWh/mes se le aplicarán los valores referidos en el punto A (Usuarios Nivel 2); para el excedente, deberá adicionársele el siguiente valor:	\$ 4,28931
D - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022; a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá aplicársele el valor diferencial que corresponda, según siguiente detalle:	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,00000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,00000
Por cada kWh en horario de Pico	-\$ 3,24420
Por cada kWh en horario de Valle	-\$ 3,21712
Por cada kWh en horario de Resto	-\$ 3,23066
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	-\$ 3,23147

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	200,5369
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	13,8424
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	200,5369

Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	200,5369
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	295,7890
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,4914
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,4914
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,4914
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,6291
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,8839
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,8839
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,8839
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,0216
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,2620
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,2620
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,2620
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,3997
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,0444
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,0444
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,0444
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,1821

T1.2 (Profesionales)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	14,3077
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,7143
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,5684
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4273
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,2970

T1.4 (Combinada)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	14,3077
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2238
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,5110
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,5110
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,5110
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567

TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	23,0407
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567

T2.2 (General Transitorios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	23,0407
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567

Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
---	--------	---------

T2.4 (General Industrial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh	\$/kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Excedente de 3000 kWh mensuales	\$/kWh	23,2624

T3 – GRANDES DEMANDAS

BAJA TENSION

T3.1.1

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	782,0184
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	429,2943
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,8235
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	14,0190
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,4072
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	782,0184
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	429,2943
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,5555
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,8374
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,1864
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.168,3173
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	429,2943
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,7099
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3633
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,5274

T3.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	730,3095
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	427,2175
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,7511
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,9306
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,3509
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	730,3095
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	427,2175
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,5038
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,7738
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,1465
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.119,8277
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	427,2175
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,6655
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3087
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4931

T3.1.3

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	708,0936
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	405,3687
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,7384
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,8831
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,2885
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	708,0936
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	405,3687
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,4880
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,7323
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,0940
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.098,9949
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	405,3687
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,6519
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,2731
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4480

T3.1.4

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.224,3497
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	14,2785
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	14,7977
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.224,3497
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	13,9179
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	14,3649
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.584,5951
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	17,4325
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	17,6807

MEDIA TENSION

T3.2.1

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	557,4635
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	328,1048
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	11,8847
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,2679
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,5596
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	557,4635
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	328,1048
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	11,8880
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,3262
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,5904

Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	947,5822
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	328,1048
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	15,1209
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	14,8500
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,9695

T3.2.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	562,9259
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	332,3621
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	11,8847
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,2679
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,5596
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	562,9259
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	332,3621
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	11,8880
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,3262
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,5904
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	952,8486
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	332,3621
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	15,1209
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	14,8500
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,9695

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2386
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5762
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5762
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5762
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,7139
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,7139
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,4303
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,4303
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,4303
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,5680
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,5680
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	16,5680
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		

Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,2892
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,2892
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,2892
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,4269
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,4269
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,4269
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	16,4269
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,1589
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,1589
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,1589
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	381,4537
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	381,4537
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	738,2246
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	422,5652
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	15,3209
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	14,2878
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,7617
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	738,2246
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	422,5652
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	15,0065
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	14,1228
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,5252
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.127,2500
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	422,5652
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	18,0973
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,6085
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,8183
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	567,9133
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	333,5144
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,1182
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,4309
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,7499
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	567,9133
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	333,5144
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,1053
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,4896
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,7734
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	957,6569
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	333,5144
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	15,3205
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	15,0001
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	15,1376

NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

TABLA I

Pérdidas en los Transformadores

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA Nº 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ESPECIALES

T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3356
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	20,9059
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	20,9065
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	20,9065
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	20,9065
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	20,9065
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	20,8656
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	338,0457
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	22,1728
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	22,1728
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,1728

Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,4297
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	22,2889
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	22,2889
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,2889
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,5444

T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	21,5648
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,7251
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,6808
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,6808
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,6808
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0221

TARIFA Nº 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	428,3958
Por cada kWh consumido	\$/kWh	21,1619

TARIFA Nº 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

BAJA TENSIÓN

T8.1.1

Cargo Fijo Mensual	\$	428,3958
Por cada kWh consumido por mes		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	21,3771
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	22,5483
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	21,4918
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	22,6643
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	

T8.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	757,6978
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	433,9493
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	15,7134
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	14,5614
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	15,0812
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1145,5109
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	433,9493
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	18,3940
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,8316
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	18,0678

MEDIA TENSIÓN

T8.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	581,9356
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	342,0164
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,3517
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,5933
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,9400
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	971,1757
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	342,0164
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	15,5200
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	15,1504
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	15,3053

NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL		DISTRIBUCION	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV	
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes	
5	I -II	22			
10	I -II	32			
16	I -II	43			
10	I -II	58			
16	I -II	72			
25	I -II	101	115	137	
40	I -II	130	166	180	

63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA N° 9 – SERVICIO DE PEAJE

BAJA TENSIÓN URBANOS

T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	459,0244
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	231,1327
En horario de Pico	\$/kWh	6,6480
En horario de Valle	\$/kWh	6,0789
En horario Resto	\$/kWh	6,3500
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	459,0244
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	231,1327
En horario de Pico	\$/kWh	6,2566
En horario de Valle	\$/kWh	5,7709
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,0027
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	453,2074
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	231,1327
En horario de Pico	\$/kWh	6,1996
En horario de Valle	\$/kWh	5,8664
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,0232

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

MEDIA TENSIÓN URBANOS

T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	239,9319
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	134,2005
En horario de Pico	\$/kWh	3,7092
En horario de Valle	\$/kWh	3,3278
En horario Resto	\$/kWh	3,5024
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	239,9319
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	134,2005
En horario de Pico	\$/kWh	3,5892
En horario de Valle	\$/kWh	3,2597
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,4067
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	237,7387
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	134,2005
En horario de Pico	\$/kWh	3,6106
En horario de Valle	\$/kWh	3,3531
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,4654

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	256,8197
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	144,1714
En horario de Pico	\$/kWh	4,0658
En horario de Valle	\$/kWh	3,6659
En horario Resto	\$/kWh	3,8491
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	256,8197
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	144,1714
En horario de Pico	\$/kWh	3,9458
En horario de Valle	\$/kWh	3,5994
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7544
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	266,3241
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	144,1714
En horario de Pico	\$/kWh	4,0642
En horario de Valle	\$/kWh	3,7986
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,9145

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
--	---

Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
---------------------	--

BAJA TENSIÓN RURAL

T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	415,2306
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	224,4036
En horario de Pico	\$/kWh	7,1454
En horario de Valle	\$/kWh	6,3477
En horario Resto	\$/kWh	6,7045
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	415,2306
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	224,4036
En horario de Pico	\$/kWh	6,7077
En horario de Valle	\$/kWh	6,0563
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,3415
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	412,1401
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	224,4036
En horario de Pico	\$/kWh	6,5870
En horario de Valle	\$/kWh	6,1115
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,3142

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RURAL

T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	244,9193
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	135,3528
En horario de Pico	\$/kWh	3,9427
En horario de Valle	\$/kWh	3,4908
En horario Resto	\$/kWh	3,6926
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	244,9193
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	135,3528

En horario de Pico	\$/kWh	3,8065
En horario de Valle	\$/kWh	3,4231
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,5897
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	242,5470
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	135,3528
En horario de Pico	\$/kWh	3,8101
En horario de Valle	\$/kWh	3,5031
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,6334

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	261,9567
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	145,3583
En horario de Pico	\$/kWh	4,3063
En horario de Valle	\$/kWh	3,8337
En horario Resto	\$/kWh	4,0451
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	261,9567
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	145,3583
En horario de Pico	\$/kWh	4,1696
En horario de Valle	\$/kWh	3,7678
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,9429
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	271,2767
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	145,3583
En horario de Pico	\$/kWh	4,2698
En horario de Valle	\$/kWh	3,9531
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,0875

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

BAJA TENSIÓN RIEGO

T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	434,7038
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	235,7877
En horario de Pico	\$/kWh	7,5379
En horario de Valle	\$/kWh	6,6213
En horario Resto	\$/kWh	7,0239
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	430,4010
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	235,7877
En horario de Pico	\$/kWh	6,8837
En horario de Valle	\$/kWh	6,3347
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,5637

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RIEGO

T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	258,9416
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,8548
En horario de Pico	\$/kWh	4,1762
En horario de Valle	\$/kWh	3,6532
En horario Resto	\$/kWh	3,8827
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	256,0658
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,8548
En horario de Pico	\$/kWh	4,0097
En horario de Valle	\$/kWh	3,6534
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,8011

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
--	---

Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
---------------------	--

T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	258,9416
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,8548
En horario de Pico	\$/kWh	4,1762
En horario de Valle	\$/kWh	3,6532
En horario Resto	\$/kWh	3,8827
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	256,0658
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,8548
En horario de Pico	\$/kWh	4,0097
En horario de Valle	\$/kWh	3,6534
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,8011

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta) kW, cuyo consumo de energía se utilice con fines industriales y que se encuentren empadronados ante la respectiva autoridad de aplicación.	
Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".	
BAJA TENSION (220/380 V):	
T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.992,2436
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.516,8964
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 8,97076
En Horario de Valle	\$ 8,71245
En Horario de Horas Restantes	\$ 8,84104

Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 2.535,7363
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.574,0180
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 12,62999
En Horario de Valle	\$ 12,61533
En Horario de Horas Restantes	\$ 12,62322
MEDIA TENSION (13.200 y 33.000 V):	
T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.392,9369
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.040,6885
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 8,52540
En Horario de Valle	\$ 8,29910
En Horario de Horas Restantes	\$ 8,40212
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.844,4092
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.052,6610
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 12,00297
En Horario de Valle	\$ 11,98903
En Horario de Horas Restantes	\$ 11,99654
NOTA:	
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.	
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.	
ALTA TENSION (66.000 y 132.000 V):	
T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.029,6403
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 456,2658
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico:	\$ 11,51031
En Horario de Valle	\$ 11,49695
En Horario de Horas Restantes	\$ 11,50414

Tarifa para Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud:

- Sobre las Tarifas de Venta a Usuarios Residenciales que resulten identificados como Electrodependientes por cuestiones de salud, se aplicarán los beneficios dispuestos por la Ley Provincial N° 10511.

<u>TA1 – TASA DE CONEXIÓN</u>	
<p>a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conexión monofásica urbana: ● Conexión monofásica rural: ● Conexión trifásica urbana: ● Conexión trifásica rural: <p>b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última.</p> <p>c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).</p> <p>d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).</p>	<p>\$ 9.592,18</p> <p>\$ 15.625,18</p> <p>\$ 16.682,19</p> <p>\$ 22.715,19</p>
<u>- CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Conexión monofásica urbana: ● Conexión monofásica rural: ● Conexión trifásica urbana: ● Conexión trifásica rural: 	<p>\$ 52.458,59</p> <p>\$ 58.491,60</p> <p>\$ 55.964,74</p> <p>\$ 61.997,75</p>
<u>- CONEXIÓN ESPECIAL</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Conexión monofásica urbana: ● Conexión monofásica rural: 	<p>\$ 6.141,98</p> <p>\$ 12.174,98</p>

<ul style="list-style-type: none"> ● Conexión trifásica urbana: ● Conexión trifásica rural: <p>Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.</p>	<p>\$ 6.269,42</p> <p>\$ 12.302,42</p>
<p>TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO</p> <p>a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO</p> <p>Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 1.097,23 ● Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 3.562,10 ● Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 10.394,12 <p>b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 1.097,23 ● Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 3.562,10 ● Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 10.394,12 <p>Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.</p>	
<p>TA3 – TASA DE MOVILIDAD</p>	

<p>a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva.</p> <p>Servicio Urbano:</p> <p>Servicio Rural:</p> <p>b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro.</p> <p>Servicio Urbano:</p> <p>Servicio Rural:</p>	<p>\$ 2.685,56</p> <p>\$ 8.718,57</p> <p>\$ 1.072,36</p> <p>\$ 3.481,37</p>
<p>TA4 – TASA DE INSPECCIÓN</p> <p>Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada.</p> <p>a- Conexión Monofásica Urbana:</p> <p>b- Conexión Monofásica Rural:</p> <p>c- Conexión Trifásica Urbana:</p> <p>d- Conexión Trifásica Rural:</p>	<p>\$ 3.434,66</p> <p>\$ 9.467,66</p> <p>\$ 6.748,10</p> <p>\$ 12.781,10</p>
<p>TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Se aplicará a todo trámite administrativo por:</p> <p>a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios:</p> <p>b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para:</p> <p>1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:</p> <p>2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:</p>	<p>\$ 8.470,09</p> <p>\$ 708,69</p> <p>\$ 1.423,60</p>
<p>TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD</p>	

Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:

- SERVICIO MONOFÁSICO URBANO

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 9.592,18**

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 6.020,76**

- SERVICIO MONOFÁSICO RURAL

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 15.625,18**

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 12.053,76**

- SERVICIO TRIFÁSICO URBANO

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 16.682,19**

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 6.748,10**

- SERVICIO TRIFÁSICO RURAL

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 22.715,19**

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 12.781,10**

TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY N° 10604		
Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW		
* Este valor se aplicará al excedente de 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.		
** Este valor se aplicará a los primeros 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.		
Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 1 MAYORES INGRESOS*		
Por cada kWh inyectado		\$ 6,8690
Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 2 MENORES INGRESOS		
Por cada kWh inyectado		\$ 3,0665
Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**		
Por cada kWh inyectado		\$ 3,0665
Siministros a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPOSRTES o el área que éste disponga, de conformidad con la Resolución SE N° 742/2022.		
Por cada kW-mes en Horario de Pico		\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico		\$ 0,0000

Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 3,2058
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 2,9088
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 3,0578
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 3,0665
Suministros identificados como Alumbrado Público	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 7,6328
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 7,4038
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 7,4038
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 7,5178
Suministros a Usuarios con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 7,6328
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 7,4038
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 7,5178
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 7,5249
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 7,7528
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 7,5268
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 7,6408
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 7,6471
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 10,8768
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 10,8638
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 10,8708
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 10,8710
Tasas aplicables	
<p>a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.</p> <p>b) Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.</p>	